



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 911

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de febrero del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 181 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, según oficio No. 094-DCT GADMT 2017, del 26 de octubre de 2017, el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo, adjunta el oficio 0022-GADMT-AC-2017, del 02 de octubre de 2017, presentado por el Ing. Paulo Clemente, Coordinador de la Unidad de Turismo y la Srta. Gissela Villalva, Abogada de Concejalía, en respuesta a los oficios 0307 y 0449 GADMT-CPTC-2016, del 14 de diciembre del 2016;

Que, en la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, aprobada con Resolución de Concejo No. 894, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, consta el estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 24, manifiesta que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, (...) norma concordante con el artículo 66 numeral 2 del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 238, Ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...). Norma concordante con los artículos 2 literal "a", 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 240, Ibídem, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción; norma concordante con lo establecido en el artículo 264, inciso final, del mismo cuerpo normativo y los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sus artículos 2, literal a), 5 y 10 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;



Que, el artículo 54, Ibídem, en sus literales: g), h) y q), respectivamente, indican: g) es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal; h) promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, la Ley de Turismo, en su artículo 3, literal b) define como uno de los principios de la actividad turística, la participación de los gobiernos seccionales para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;

Que, la Resolución 001-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de fecha el 23 de marzo de 2016, RESOLUCIÓN No. 0001-CNC-2016, regula las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación de la señora y señores Concejales miembros de la Comisión y más Concejales del Cuerpo Edilicio, el aporte del Ministerio de Turismo Zona 2, Miembros de la Cámara de Turismo Napo - CATUNA y de las y los funcionarios Municipales, procedieron al tratamiento del presente proyecto de Ordenanza, en la Sesión de la Comisión del 30 de noviembre del 2017 y 25 de enero de 2018,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 20 de febrero del año 2018.

[Firma manuscrita]
Ab. Alan Lovato Hidalgo

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Turismo y Cultura
- ✓ D. Cultura y Turismo
- ✓ Archivo



*Recibido
21/02/2018
07:58
[Firma]*